



DSD / RAM / SBM / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4846 /

LA SERENA, 29 Dic. 2017

Int. N°556

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09.02.2017 el Convenio relativo al "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**". Que fue aprobado por Resolución N°746 del 06.03.2017 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 29.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDON ESPINOZA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa GES Odontológico, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

*En La Serena a...29.12.2017... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde **D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09.02.2017 el Convenio relativo al "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**". Que fue aprobado por Resolución N°746 del 06.03.2017 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de enero del año 2018, solo para efectos administrativos del Programa.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.

Firmas ilegibles

D. CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



**ADDENDUM
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

29 DIC. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Diaguitas N°31 Monte Patria, representada por su Alcalde D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°14729/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 09.02.2017 el Convenio relativo al "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO". Que fue aprobado por Resolución N°746 del 06.03.2017 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de enero del año 2018, solo para efectos administrativos del Programa.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio, quedando en poder del Servicio.



D. **CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DSD / DBP / PGG / RAM / SBM

